RESOLUCIÓN No. 95 – 00109 DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SASI-GVR-CDATTG-022-2025"

EL SUBDIRECTOR ENCARGADO DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE, CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL

En uso de sus facultades legales y, en especial las que confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y las delegadas por la Dirección General del Sena según Decreto 249 del 28 de enero de 2004, Capítulo 26 y 27 y mediante Resolución 1901 de 2018, Resolución 2406 de 2023, Resolución de Encargo No. 1-00880 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad adelanta convocatoria pública por medio del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-GVR-CDATTG-022-2025, cuyo objeto cosiste en **"C*ontratar el suministro de materiales de formación para los programas de la red de agropecuaria, construcción y energía eléctrica que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare*".**

Que el 03 de junio del 2025, el Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare, Sena Regional Guaviare, publicó en el SECOP II, link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39889553&isFromPublicArea=True&isModal=False (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el anexo al proyecto de pliego de condiciones (v) anexos, formatos y demás documentos previos.

Que en el término establecido en el cronograma del proceso de Contratación en la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-GVR-CDATTG-022-2025 se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por la entidad mediante documento de respuesta a observaciones publicado en SECOP II el día 13 de junio de 2025.

Que en el término establecido en el cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-GVR-CDATTG-022-2025, se recibieron solicitudes de limitación a MiPymes, en tal sentido, una vez realizada la verificación de tales solicitudes, la entidad procede a limitar el presente proceso de contratación a Mipymes domiciliadas en el Municipio de San José del Guaviare, acorde con lo establecido en el Decreto1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2 y Artículo 2.2.1.2.4.2.3.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía. Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-GVR-CDATTG-022-2025, con las siguientes condiciones:

1. Objeto: "Contratar el suministro de materiales de formación para los programas de la red de agropecuaria, construcción y energía eléctrica que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare".

2. Modalidad de selección: Selección Abreviada por subasta inversa.

3. Cronograma: El cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones, los anexos al pliego, los estudios y documentos del proceso: en la página web del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, link del proceso https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39889553&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de QUINIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 502.803.148) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3625 de 2025, que para tal efecto expidió el área de presupuesto de la Entidad.

Artículo 2. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II, link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39889553&isFromPublicArea=True&isModal=False

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José del Guaviare, 16 JUN 2025

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial
Turístico y Tecnológico del Guaviare
Con funciones de Director Regional

Proyectó: Catalina Pulgarín Cano - Abogada Contratación Bienes y Servicios